

concesión de subvenciones, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final primera. Disposiciones de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar en el ámbito de sus competencias cuantos actos y disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 56/2006, de 4 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Don Antonio Olivenza Pozas como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales”.

La Ley 4/2000, de 16 de noviembre, modificada por la Ley 4/2004, de 28 de mayo, de creación de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” establece en su artículo 4 que la Empresa Pública se estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, asesoramiento y dirección, en los órganos siguientes: el Consejo de Administración, el Consejo Asesor y el Director General.

El Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” en su artículo 10 establece que el Consejo Asesor lo integran 17 miembros, entre los que figura un representante del Consejo de Comunidades Extremeñas, designado por éstas.

Recibida comunicación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales sobre la propuesta del Consejo de Comunidades Extremeñas para la designación de su representante en el Consejo

Asesor de D. Antonio Olivenza Pozas, en sustitución de D. Miguel Ángel Casado Gómez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 apartado h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el 11 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de abril de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Nombrar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública “Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales” a D. Antonio Olivenza Pozas, en representación del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 4 de abril de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,
M.ª DOLORES PALLERO ESPADERO